

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0220-2016
(de 15 de diciembre de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBP-0173-2016 de 13 de septiembre de 2016, esta Superintendencia de Bancos otorgó Permiso Temporal a favor de **PUENTE BANK S.A.**, por noventa (90) días para protocolizar e inscribir en el Registro Público de Panamá, los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia Bancaria Internacional;

Que, **PUENTE BANK S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Documento 155637222, Sección Mercantil del Registro Público, ha presentado a esta Superintendencia, por intermedio de apoderado especial, solicitud de Licencia Bancaria Internacional, para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior y realizar aquellas otras actividades que esta Superintendencia autorice;

Que se ha determinado, con fundamento en el análisis e informes de esta Superintendencia, que la solicitud presentada a favor de **PUENTE BANK S.A.** cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia Bancaria Internacional, y;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **PUENTE BANK S.A.**,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia Bancaria Internacional a favor de **PUENTE BANK S.A.** para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior y realizar aquellas otras actividades que esta Superintendencia autorice.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1, Artículo 47 y Artículo 50 de la Ley Bancaria, Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.